

EL ORIGEN Y CONFORMACIÓN DE LOS BARRIOS DE INDIOS

FELIPE CASTRO GUTIÉRREZ
Instituto de Investigaciones Históricas
Universidad Nacional Autónoma de México

Los "barrios" como tema

Uno de los problemas de la investigación sobre la sociedad indígena colonial es que las fuentes nos predisponen a poner nuestra atención en la "república" de indios como un todo homogéneo. Así, el gobernador y su cabildo han sido objetos privilegiados de nuestro interés, y es a través de ellos que abordamos los temas de tierras, tributo, servicio personal, gobierno y justicia. Esto puede llevarnos hacia una visión muy general e institucional. En cierta manera, repetimos la actitud de los funcionarios y eclesiásticos españoles, que mientras obtuvieran sus propósitos no tenían mayor interés en las formas concretas y particulares de ejercer la autoridad, recaudar el tributo, reunir los trabajadores del servicio personal o asegurar la asistencia a misa dentro de los pueblos. Por eso, solamente hay comentarios sobre los barrios cuando por alguna razón había conflictos lo suficientemente serios para atraer la atención gubernamental.

Por otro lado, los indígenas tenían sobrados motivos para manejar de manera discreta y reservada sus asuntos cotidianos. Preferían, en lo posible, resolver sus conflictos localmente, sin recurrir a los costosos, dilatados e imprevisibles jueces y tribunales españoles. Así, muchos aspectos, procesos, costumbres e instituciones de la vida de los barrios indígenas nos resultan opacos y seguimos sin saber gran cosa de ellos.

Hay buenas razones para dedicar atención a los barrios. Para el común de los indios, el gobernador, los alcaldes y regidores podían ser, sobre todo en las "repúblicas" más importantes y extensas, personajes remotos con los que tenían escaso contacto personal. En cambio, los regidores, alcaldes y topiles de los barrios eran, para bien o para mal, inmediatos y cercanos. Debe considerarse asimismo que el acceso a la tierra, a

solares para edificar casas, al agua, a los derechos de mercado, estaba determinado por la adscripción a un barrio. Lo mismo puede decirse de las obligaciones, como la participación en los cargos y funciones de “república”, el servicio personal obligatorio, el pago de tributo y otras contribuciones. Por esta razón, en los autos judiciales locales los indígenas se identificaban frecuentemente por su barrio preciso de pertenencia. Por ejemplo, no decían pertenecer a la “república” de San Juan Tenochtitlan, sino a una de sus partes constitutivas, como el barrio de San Juan Moyotlan.

Por otro lado, más que un espacio geográfico o institucional, el barrio era una densa red de comunicaciones, parentescos, amistades y enemistades. Todos conocían a todos, y cuando no era así podía seguirse una complicada línea de filiación personal, que pasaba por la familia extensa, los compadrazgos, el oficio y las amistades.¹ Desde luego en los barrios había también personajes detestados o temidos; pero el odio y el amor siempre tenían rostros concretos y familiares. Los historiadores de las redes sociales, que han tendido a ocuparse prioritariamente de los comerciantes, hacendados o nobles españoles, podrían tener aquí un campo fértil de trabajo.

Existía asimismo en los barrios lo que podríamos llamar una moralidad local, normas de convivencia socialmente obligatorias y que implicaban una sanción difusa, hecha de chismes, apodosos denigrantes y miradas de reojo, que resultaba muy efectiva contra quienes no cumplían con las obligaciones comunitarias, rehusaban participar en los “cargos” civiles o eclesiásticos, no mostraban el debido respeto a los mayores o acudían ante la autoridad española por asuntos que debían resolverse localmente.²

Es probable que estas múltiples características den razón de la perdurabilidad de los barrios, y de su capacidad para adaptarse a los cambios históricos. Aunque las antiguas repúblicas de indios desaparecieron, sus barrios frecuentemente mantuvieron una identidad particular hasta nuestros días.

No es lo mismo un barrio que un barrio

Una revisión de la literatura existente muestra que cuando se habla de “barrios de indios” es frecuente referirse a dos cosas distintas, bien que

¹ Marcela Dávalos, “El espacio consuetudinario ante la cuadrícula borbónica”, en Sonia Lombardo de Ruiz (coord.), *El impacto de las reformas borbónicas en la estructura de las ciudades: un enfoque comparativo*, México, Consejo del Centro Histórico de la Ciudad de México, 2000, p. 109-116.

² Teresa Lozano Armendares, “‘Y es de pública voz y fama’. Conflictos entre vecinos en el siglo XVIII”, en *Casa, vecindario y cultura en el siglo XVIII. VI Simposio de historia de las mentalidades*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1998, p. 117-128.

relacionadas entre sí. Para los historiadores de la ciudad, los barrios son subdivisiones de la urbe, y los de indios un caso particular dentro de esta definición general. Este punto de vista tiene sus méritos cuando los problemas que se consideran son los de población, ocupación y distribución del espacio, economía y política urbanas. Efectivamente, entre los barrios de indios y de "gente de razón" había una continuidad espacial. Incluso en donde inicialmente se estableció una división, una "traza", ésta acabó por desdibujarse a lo largo del tiempo. También es muy pertinente cuando se adopta una perspectiva a largo plazo, porque con el tiempo los barrios "de indios" se convirtieron en asentamientos mestizos y llegan a ser los arrabales (las "goteras", como solía decirse) de la ciudad.

En cambio, para los etnohistoriadores, el aspecto territorial es secundario frente al jurisdiccional: el barrio era una subdivisión del gobierno indígena, de una "república". Un "barrio" en este sentido podría estar a buena distancia de la ciudad: en este volumen, Tomás Jalpa cita los casos de San Juan Coxtocan, Santiago, Tlazintla, Calpan, Los Reyes y Acaxtlihuayan, que aunque estaban enclavados en la cabecera de Tenango, cerca de Chalco, eran sujetos de Tlatelolco y Tenochtitlan, a los cuales pagaban tributo y daban servicio personal. Los barrios, en este sentido, constituían entidades corporativas que tenían sus propios oficiales de república, y en ocasiones casas de comunidad, hospitales y cofradías. También gozaban a veces de tierras, solares, aguas, bosques, pastizales y otros bienes. Podían ser asimismo el asiento de una parroquia, o por lo menos una "visita" con su propia ermita o iglesia, donde cada tanto acudía el párroco o su vicario para administrar los sacramentos.

La conformación social de los barrios

Los barrios no fueron siempre iguales a sí mismos. La continuidad de su existencia física a través de los siglos puede llevarnos a pensar que así era, pero las relaciones sociales que les daban fundamento podían cambiar con el tiempo. Asimismo, a pesar de que existía buen número de similitudes, había variaciones de importancia entre distintas áreas culturales mesoamericanas.

Algunos barrios indios del centro de México tuvieron una génesis histórica particularmente larga, que a veces se remontaba a la época prehispánica. Originalmente, no eran sólo espacios físicos, sino que conformaban una geografía sagrada; existían por voluntad de la deidad tutelar. Fray Diego Durán dejó una relación de la fundación de la ciudad de México en donde el dios tribal, Huitzilopochtli, ordena a su sacerdote que

Di a la congregación mexicana que se dividan los señores, cada uno con sus parientes, amigos y allegados, en cuatro barrios principales, tomando en medio la casa que para mi descanso habéis edificado; y que cada parcialidad edifique en su barrio a su voluntad. Estos barrios [comenta el cronista] son los que hoy en día permanecen en México, es a saber: el barrio de San Pablo, el de San Juan, y el de Santa María la Redonda, que dicen, y el barrio de San Sebastián...³

Me parece que lleva razón Rubén Romero cuando dice que

La capital mexicana era considerada por sus residentes como un *axis mundi*, el centro del universo. En sus orígenes se entrelazaban la historia y los mitos, lo real y lo ideal, dando sustento a una ciudad que había comenzado a existir mucho antes de que tuviera un sitio sobre la tierra, como había ocurrido en los casos de Roma y Jerusalén.⁴

Estos barrios tenían asimismo una composición estrechamente vinculada al parentesco, y el parentesco implicaba propiedad de la tierra. El oidor Alonso de Zurita informaba en el siglo XVI al rey que

calpulli o chincancalli, que es todo uno, quiere decir barrio de gente conocida o linaje antiguo, que tiene de muy antiguo sus tierras y términos conocidos, que son de aquella cepa, barrio o linaje, y las tales tierras llaman calpulli, que quieren decir tierras de aquel barrio o linaje.⁵

Calpulli y barrio eran, entonces, entidades asociadas en el mundo nahua, y tenían una vigorosa personalidad propia con su deidad tutelar, linajes de caciques, mapas de propiedades y tradiciones históricas. Sobre esto caben dos observaciones. La primera es que aun cuando así fuera en el siglo XVI, cuando escribieron estos cronistas y funcionarios, no es forzoso que continuara siéndolo para siglos posteriores. Los barrios pasaron en el decurso del tiempo por cambios notables y notorios, como más adelante se verá.

En segundo término, ha existido la tendencia a extender esta definición que equipara barrio y calpulli hacia otras regiones culturales. Sin embargo, es siempre riesgoso derivar hacia el nahuacentrismo y suponer que lo válido en el centro de México era necesariamente apli-

³ Diego Durán, *Historia de la Indias de Nueva España e islas de Tierra Firme*, edición de Ángel María Garibay, México, Porrúa, 1967, v. 2, p. 50.

⁴ José Rubén Romero Galván, "La ciudad de México, los paradigmas de dos fundaciones", en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 20, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, p. 13-32.

⁵ Alonso de Zurita, *Relación de la Nueva España*, edición de Ethelia Ruiz Medrano, México, CONACULTA, 1999, v. 1, p. 335.

cable a otras regiones. En Michoacán, por ejemplo, la organización de los barrios era más similar a la del *teccalli*, a “la casa noble”, dado que las relaciones sociales se confundían con arraigadas redes de parentesco. El parentesco, a su vez, era el modo en que se manifestaban las jerarquías sociales. Existen otros elementos de interés: “Gobernar” se decía *camahchacuhpeni*, que literalmente venía a ser “agrupar a otros”, mientras que la voz para “súbdito, sujeto” era *camahchacungari*, “aquel cuyo cuerpo fue agrupado”. En el imaginario colectivo, la iniciativa fundadora de un asentamiento era un acto de autoridad del rey, más que una voluntad divina o una apropiación clánica colectiva.⁶

Los barrios después de la conquista

La conquista española respetó inicialmente estas formas de organización social, pero también agregó otras diferentes. Hay barrios que resultaron de la migración y reacomodos de la población. Es el caso de los muchos asentamientos “de mexicanos”, esto es, de los cargadores y guerreros auxiliares nahuas, generalmente del Valle de México, que acompañaron a los españoles en la conquista de nuevos territorios. Hubo así barrios “mexicanos” en Colotlán, Campeche, Ciudad Real (la actual San Cristóbal, en Chiapas), Mérida, Oaxaca, Valladolid de Michoacán, Querétaro y Guadalajara. Estos barrios nahuas gozaron de ciertos privilegios, argumentaban que no eran conquistados, sino “conquistadores” y por lo común fueron siempre leales defensores de los españoles.⁷

Los acuerdos con la “república” de Tlaxcala para la colonización del norte derivaron también en numerosas fundaciones. Aunque en general se trató de asentamientos rurales, hubo “barrios” urbanos en San Luis Potosí (Tlaxcalilla) y Saltillo (San Esteban).⁸ Los tarascos, por su

⁶ He desarrollado más extensamente este tema en “El lenguaje del poder. Conceptos purépechas en torno a la autoridad” (en coautoría con Cristina Monzón), en Guilhem Olivier (coord.), *Símbolos de poder en Mesoamérica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2008, p. 31-46. Sobre el *teccalli*, véase Hildeberto Martínez, *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1984, particularmente p. 105-107.

⁷ Los “mexicanos” habitantes de los barrios de Mérida, por ejemplo, obtuvieron una exención de tributos alegando sus méritos en la conquista. Pedro Bracamonte y Sosa, “Los solares urbanos de Mérida y la población territorial indígena en el Yucatán colonial”, en Pablo Yanes, Virginia Molina, Oscar González (coords.), *Urbi indiano. La larga marcha a la ciudad diversa*, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2005, p. 131.

⁸ Andrea Martínez Baracs, “Colonizaciones tlaxcaltecas”, en *Historia Mexicana*, v. XLIII, n. 2, p. 195-250; sobre San Esteban, véase Cecilia Sheridan, “Indios madrineros. Colonizado-

parte, migraron también por propia iniciativa y se asentaron en Fresnillo, Zacatecas, Parral, Zacatecas, Nombre de Dios, Culiacán y San Luis Potosí.⁹

Estos eran barrios sin precedentes históricos, en un ambiente nuevo, pero donde los migrantes reproducían ciertas formas identitarias y antiguas enemistades. En Zacatecas, por ejemplo, los indios formaron barrios según su “nación”: los “mexicanos” en Mexicapan y Niño Jesús, los tarascos en San José y San Diego Tonalán Chepinque, los tlaxcaltecas en Tlacuitlalpan. En las principales fiestas zacatecanas, tarascos y “mexicanos” reproducían su antigua enemistad: se juntaban en bandos cerca de seiscientos hombres para combatir a pedradas y golpes en una especie de “guerra florida” de la que incluso resultaban muchas muertes.¹⁰

En el mismo sentido innovador actuaron los movimientos de población y las “reducciones” de pueblos realizadas por los eclesiásticos o el gobierno virreinal en el siglo XVI. Es el caso de Pátzcuaro, que fue refundada en 1539 por el obispo Vasco de Quiroga trasladando miles de indígenas desde los poblados cercanos. Es probable que esta creación “artificial” sea la que dé explicación a una peculiaridad. Contrariamente a lo que ocurre en otras ciudades y pueblos, no existe aquí una combinación del nombre prehispánico con el español (como en “Santiago Tlatelolco”). Se habla, simplemente, de los barrios de San Salvador, San Francisco y San Agustín. Es un sistema que también aparece en otras ciudades, como Mérida, donde los barrios indios se llamaban Santa Lucía, Santa Ana, la Mejorada, San Cristóbal, San Juan, San Sebastián, la Ermita, Santiago y Santa Catarina.¹¹ Muchos barrios de indios, como puede verse, fueron entidades de nuevo cuño, sin precedentes prehispánicos, bien que la organización social subyacente mantuviera algunos rasgos antiguos.

res tlaxcaltecas en el noroeste novohispano”, en *Estudios de Historia Novohispana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, n. 24, 2001, p. 15-51.

⁹ Peter Gerhard, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1996, p. 113 (Fresnillo), 199-200 (Zacatecas), 271 (Parral); “Acuerdo de los mexicanos y michoacaneses de la Villa del Nombre de Dios, 1585, en R.H. Barlow y George T. Smisor (eds.), *Nombre de Dios, Durango. Two Documents in Nahuatl Concerning its Foundation*, Sacramento, The House of Tlaloc, 1943, p. 46-49; Primo Feliciano Velázquez, *Historia de San Luis Potosí*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1947, v. 2, p. 37 y 88; “Carta que los indios tarascos que están en Sinaloa escribieron a todos los de la provincia de Mechoacán...”, 1594, Archivo General de la Nación (en adelante, AGN), *Historia*, v. 15, f.40r.-41a.

¹⁰ Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en la Nueva España*, México, El Colegio de México, 1984-1995, v. 3, p. 337-338.

¹¹ Pedro Bracamontes, *op. cit.*

La Corona también llevó a cabo programas de congregaciones para fomentar la creación de barrios de indios en las ciudades de españoles, recurriendo por lo común a “entresacar” a indígenas de sus pueblos. Así sucedió con Puebla (donde llegaron nativos de Tlaxcala, Calpan, Huejotzingo, Cholula y Texcoco)¹² y con Valladolid de Michoacán (donde se trajeron indígenas de gran cantidad de pueblos cercanos),¹³ para citar los casos más notorios. Para facilitar la traslación, se les prometían tierras, exenciones y privilegios, aunque estas concesiones no siempre fueron respetadas con el decurso del tiempo.

Los barrios y la Iglesia

El papel de los eclesiásticos en la conformación temprana de los barrios de indios fue en muchos casos decisiva y siguió siéndolo durante mucho tiempo. Para el común de los indios, la relación cotidiana con la Iglesia era más importante que la que tenían con los funcionarios del rey. El aspecto religioso de la autoridad o las implicaciones gubernativas de lo ritual les parecían naturales o inevitables, ya sea porque así lo pensaban los frailes o bien porque así había sido en la época prehispánica. En Puebla, el trabajo de Rosalva Loreto, en este libro, refiere que fueron los franciscanos quienes hicieron posible el poblamiento del oriente de la ciudad, pues de ellos dependió en buena medida el inicial abasto de agua. Es el mismo ejemplo de Toluca, donde ante la ausencia de un ayuntamiento español eran los conventos de San Francisco y de El Carmen los que se ocupaban de muchos asuntos urbanos, como la canalización y distribución del agua.¹⁴

En algunos casos, donde había barrios de indios que carecían de organización en república, la Iglesia se convirtió naturalmente en el centro y referente de la vida comunitaria. Es lo ocurrido en el real de minas de Guanajuato, establecido en serranías donde no había población indígena previa. Ésta se formó con migrantes que llegaron por su propia voluntad e interés, atraídos por los salarios que se pagaban a los trabajadores, pero que estaban prontos a irse al “eco sonoro de la plata”,

¹² Fausto Marín Tamayo, *Puebla de los Ángeles, orígenes, gobierno y división racial*, Puebla, Centro de Estudios Históricos de Puebla, 1989, 23.

¹³ Carlos Paredes Martínez, “Valladolid y su entorno en la época colonial”, en *Desarrollo urbano de Valladolid-Morelia 1541-2001*, Carmen Alicia Dávila Munguía y Enrique Cervantes Sánchez (coords.), Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, 2001, p. 121-149.

¹⁴ Pilar Iracheta Cenacorta, “El aprovisionamiento de agua en la Toluca colonial”, en *Estudios de Historia Novohispana*, n. 25, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2001, p. 81-116.

cuando había rumores de bonanzas en otros reales mineros. Debido a la heterogeneidad e inestabilidad de los habitantes indígenas no se integró aquí una “república”. En su lugar, fuese por iniciativa de los trabajadores nativos o intervención de sus párrocos, se formaron hospitales según cada “nación”, para los nahuas, otomíes, tarascos y mazahuas.¹⁵ Estos hospitales, además de sus funciones propiamente médicas, atendían y auxiliaban asimismo a desvalidos, viudas, huérfanos y viajeros. Eran, también, centros de sociabilidad colectiva, lugar del mercado y sitio de reuniones para discutir asuntos de interés común.

En la capital virreinal fue asimismo la Iglesia la que dio solución al problema de los numerosos migrantes procedentes de la Mixteca, que vivían dispersos en diferentes lugares de la ciudad. Por esta razón, hacia 1610, se estableció un curato con la advocación de Nuestra Señora del Rosario, adjunta al convento de los dominicos. El curato no tenía un espacio ni límites precisos porque se sobreponía a las demás parroquias urbanas; fue, en este sentido, una inusual adaptación del sistema parroquial. Por una extensión natural, con paso del tiempo, este curato se convirtió en el que brindaba servicios espirituales a todos los indios “extravagantes”, incluyendo zapotecos, otomíes y otras “naciones”.¹⁶

No era tampoco inusual que los párrocos se ocuparan de funciones gubernativas e incluso fiscales, y no solamente en regiones apartadas. Incluso en la capital virreinal, donde no faltaban funcionarios del rey, el cura de San Pablo informaba que

siendo costumbre, estilo y obligación nuestra de los padres doctrineros y ministros, tener bien ordenadas y compuestas nuestras doctrinas, para la buena administración, por estar sus jurisdicciones por sus barrios, y cada barrio tiene su iglesia o ermita en forma de pueblo, sus alcaldes y merinos, su alguacil mayor de la iglesia, que los gobiernan y cuidan, así para las cosas del servicio de su majestad y recoger sus tributos, como para que acudan a las obligaciones de oír misa, confesar, comulgar, rezar, recogerlos a la cuenta los domingos, traernos a los muchachos para enseñarles la doctrina en la iglesia, para lo cual tienen sus tablas en cada barrio donde están todos asentados, chicos y grandes, y nosotros sus padrones.¹⁷

¹⁵ José Luis Lara Valdés, *El barrio de mazahuas de la ciudad de Guanajuato*. Guanajuato, Presidencia Municipal de Guanajuato, 2005, 73 p. Los españoles utilizaron el término de “nación” en un sentido bastante similar al contemporáneo de “etnia”, para designar grupos con una historia y una lengua compartidas.

¹⁶ “Fray Juan Pedrique al virrey conde de Galve”, 5 de julio de 1692, en Edmundo O’Gorman (ed.), “Sobre los inconvenientes de vivir los indios en el centro de la ciudad”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, IX, n. 1, enero-febrero de 1938, p. 20, 21.

¹⁷ “Fray Bernabé Núñez de Páez al virrey”, en O’Gorman, *op. cit.*

Los barrios tenían siempre una iglesia (mencionadas frecuentemente en fechas tempranas como “ermitas”) que eran la sede o al menos la “visita” o dependencia de una parroquia. Cuando no había un sacerdote residente, acudía de tanto en tanto el párroco o sus vicarios para impartir los santos sacramentos. En el ínterin, dirigía los oficios y enseñaba la doctrina un *tepixque* (“el que guarda a la gente”), entre los nahuas o un *hurendahperi* (“el que enseña a otros, el maestro”) entre los tarascos. En estas iglesias barriales había siempre una imagen sagrada que, en ocasiones, tenía una respetada antigüedad, alcanzaba fama de milagrosa y recibía particular veneración, como el Cristo de la Penitencia, del barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara.¹⁸ Había también, por lo común, una o más cofradías para lucimiento del culto y, ocasionalmente, instituciones de ayuda mutua, como los hospitales. Aunque fue un caso excepcional, en Aguascalientes la iglesia indígena del barrio de San Marco llegó a opacar en veneración y opulencia del culto a la parroquial, de españoles.¹⁹

La municipalización de los barrios

Los antiguos y los nuevos barrios indios pasaron a lo largo del primer siglo colonial por una transformación importante. En efecto, la Corona española implantó un modelo de organización social que vinculaba a todos los indios del común con una “república” o corporación municipal. Cada “república” tuvo derecho a un conjunto de tierras que se repartían entre los pobladores. A cambio, todos los indios del común debían dar tributos y servicios personales al rey. Esto incluyó a los que habían sido terrazgueros (o, como a veces se decía, “siervos”) de los nobles indios.²⁰

Así, aunque los nombres de pueblos y barrios siguieron siendo los mismos, la naturaleza de sus relaciones sociales cambió radicalmente. La tierra y los solares para construir casas ya no eran una concesión de la nobleza nativa, ni se derivaba de la pertenencia a un linaje, sino que era otorgada por el rey. Fue una grande y brusca

¹⁸ Luis Enrique Orozco, *Los Cristos de caña de maíz y otras venerables imágenes de Nuestro Señor Jesucristo*, Guadalajara [sin editorial], 1970.

¹⁹ Jesús Gómez Serrano, *La guerra chichimeca, la fundación de Aguascalientes y el exterminio de la población aborigen (1548-1620)*, Jalisco, El Colegio de Jalisco-Ayuntamiento de Aguascalientes, 2001, 129 p.

²⁰ Margarita Menegus Bornemann, “El cacicazgo en Nueva España”, en Margarita Menegus Bornemann y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Sobre la Universidad-Plaza y Valdés, 2005, p. 29-34.

sacudida, que en buena medida explica la decadencia de la antigua clase dirigente indígena. Puede entonces decirse que, aunque los barrios tienen en ocasiones antecedentes prehispánicos, son realmente creaciones coloniales.

El cambio también puede apreciarse en la aparición paulatina de una idea de asociación, que desplaza poco a poco al antiguo concepto adscriptivo, familiar y hereditario de comunidad. Esto es muy claro cuando los oficiales de república declaraban que los indígenas que se habían ido a vivir a su pueblo ya no tenían que obedecer y pagar tributos al gobernador de su lugar de origen; o bien cuando insistían en que un migrante aceptado como “hijo” del barrio perdía sus derechos si no contribuía con las cargas comunitarias.²¹ Lo que unía a los indios de un lugar ya no era la lealtad a un linaje noble o la pertenencia a ciertas familias, sino una especie de contrato social implícito, establecido más o menos voluntariamente entre individuo y comunidad. Eran, en este sentido, asociaciones muy “modernas”, pese a que tendemos a verlos como reducto de las tradiciones.

El desarrollo posterior trajo consigo algunas innovaciones que no sabría si adjudicar al vigor de los “barrios de indios”, capaces de absorber a nuevas poblaciones, o bien a su vaciamiento institucional. En efecto, hubo barrios “de indios” que no estaban habitados por indios. William Taylor cita el caso de Santa Ana Tepetitlán, en las afueras de Guadalajara, fundado en el siglo XVI con esclavos negros para proteger la ciudad de las incursiones de los chichimecas. En el siglo XVIII era considerado como un “pueblo de indios” cuyos habitantes pagaban tributo como tales, aunque eran en su mayoría mulatos.²²

No es una excepción. En San Luis Potosí, hacia 1730, unas cincuenta familias de curtidores, jornaleros de las haciendas y vendedores de agua y leña en el cercano real de San Pedro comenzaron a construir casas en las afueras de la ciudad, en lo que se llamó el barrio del Montecillo, aprovechando el vacío resultado de un largo litigio entre los diputados de minería y los carmelitas. La mayor parte eran mestizos y mulatos, y ellos mismos así lo aceptaban. Aun así, comenzaron a elegir oficiales de república, en 1747 construyeron una iglesia y en 1753 obtuvieron su reconocimiento como pueblo, lo cual les daba derecho

²¹ “Pedimento de los naturales del barrio de San Miguel contra Joseph Domingo, indio, sobre que acuda al barrio con sus pensiones. Valladolid”, Valladolid, 1764, Archivo Histórico Municipal de Morelia, I.4.1.C-51, exp.11, 4 f.

²² William Taylor, “Pueblos de indios de Jalisco central en la víspera de la independencia”, en *Entre el proceso global y el conocimiento local. Ensayos sobre el Estado, la sociedad y la cultura en el México del siglo XVIII*, Brian Connaughton (ed.), México, Universidad Autónoma Metropolitana-CONACYT-Porrúa, 2003, p. 118.

a solicitar un fundo legal, a pesar de las indignadas reclamaciones de los religiosos.²³

El gobierno: los barrios mayores y menores

No todos los barrios urbanos eran iguales en jerarquía. Ya fuese por antigüedad, por tener un linaje noble respetado, ser el asiento de un tiánguis o mercado, o por acumulación paulatina de derechos y privilegios, había algunos que tenían primacía sobre los demás. Los llamaré, para efectos prácticos, “barrios mayores”. Esto no era meramente un asunto puramente honorífico, sino que tenía consecuencias concretas de cierta importancia.

Un caso particular es el de los cuatro *campan* de San Juan Tenochtitlan, la mitad indígena de la ciudad de México. Eran Santa María Cuepopan al noroeste, San Sebastián Atzacolco al noreste, San Pablo Zoquipan al sureste y San Juan Moyotlán al suroeste. Estos campan (llamados “barrios”, “parcialidades” e, incluso, a falta de un mejor concepto, “superbarrios” en la bibliografía del tema) tenían a su vez un numeroso conjunto de “barrios” sujetos.²⁴ Esto en los hechos generaba una inusual jerarquía intermedia entre la república y los sujetos. La razón, seguramente, se hallaba en la importancia histórica, la multiplicidad de barrios y los miles de habitantes indígenas de Tenochtitlan.

Los barrios mayores tenían un papel importante en la elección anual de los oficiales de república. La participación en la votación no estaba abierta a todos los indios, y ni siquiera a todos los “principales”. En general, podría decirse que cuando más grande y poblada era una república, más limitado era el número de votantes. Aunque había muchas variaciones locales, lo común es que los electores fuesen solamente quienes habían ocupado cargos de cabildo en el periodo inmediato anterior, los caciques, los “viejos”, los alcaldes y regidores de los principales pueblos sujetos y de los barrios mayores.²⁵

El carácter de elegible era aún más restringido. Una peculiaridad de las elecciones indígenas era que el cargo de gobernador se elegía

²³ Felipe Castro Gutiérrez, “Orígenes sociales de la rebelión de San Luis Potosí, 1767”, en Jaime E. Rodríguez (ed.), *Patterns of Contention in Mexican History*, Willmington, Scholarly Resources-University of California, 1992, p. 37-47.

²⁴ Alfonso Caso, “Los barrios antiguos de Tenochtitlan y Tlatelolco”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, México, v. 15, n. 1, 1956, p. 7-64.

²⁵ Felipe Castro Gutiérrez, “Alborotos y siniestras relaciones: la república de indios de Pátzcuaro colonial”, en *Relaciones*, n. 89, v. 23, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002, p. 203-234.

(después del fin del gobierno vitalicio y hereditario de los caciques) mediante “tanda y rueda” o “alternativa” entre los principales barrios, aunque no había ninguna ley que así lo dispusiera. En Pátzcuaro, la rotación pertenecía a los barrios de San Salvador, San Francisco y San Agustín.²⁶ En Valladolid, la alternancia se hacía solamente entre dos barrios, el de San Juan de los Mexicanos y el de San Miguel.²⁷ Desde luego, no siempre se respetaban estos acuerdos, ya fuese por las ambiciones de algunos “principales” indios muy influyentes o porque, desde el punto de vista de los funcionarios del rey, se trataba meramente de una costumbre. Charles Gibson observó que este mismo procedimiento rotativo se aplicaba en San Juan Tenochtitlan para la elección de alcaldes, en este caso entre los cuatro barrios principales. Comentó que el sistema respondía al “sentido estético” del indígena, y que era una imagen del entrelazamiento cíclico y la simetría del antiguo calendario mesoamericano.²⁸ Si es así, cabría suponer que para ellos la ciudad y sus barrios eran efectivamente una imagen o contraparte física del cosmos.

Los regidores de los cabildos indios urbanos eran de número variable. En Tenochtitlan llegó a haber doce, un número que quizás tenía una resonancia bíblica. Llegó a haber veinte alcaldes en el siglo XVIII, lo cual puede haber sido una manera de contener las tendencias centrífugas y administrar la creciente población. En efecto, a fines de la colonia este gobierno sufrió (o se benefició de, según se vea) la secesión de varios antiguos “barrios”, que se convirtieron en repúblicas con gobernador propio: Guadalupe, Ixhuatepec, Magdalena de las Salinas, San Antonio de las Huertas y Popotla.²⁹

Las regidurías eran la expresión concreta de las relaciones de poder dentro de la sociedad indígena. En su distribución se manifestaban las alianzas, las transacciones y las rivalidades. Por esta razón, los regidores pertenecían casi invariablemente a los barrios “mayores” de cada república. Y cuando en el barrio se redactaban peticiones o escrituras de cierta importancia, aparecían en lugar destacado entre los firmantes el regidor del ayuntamiento que era de allí originario, como si fuese una de las autoridades locales.³⁰

²⁶ “Autos sobre la elección de gobernador y oficiales de república de Pátzcuaro”, 1712, AGN, *Indios*, v. 38, exp.13, f.11-14.

²⁷ “Los principales, común y naturales del barrio de San Juan de los Mexicanos piden que se anule la elección de gobernador”, 1696, AGN, *Indios*, v. 32, exp. 334, f.295-296.

²⁸ Charles Gibson, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, México, Siglo XXI Editores, 1967, *op. cit.*, p. 194.

²⁹ *Ibidem*, p. 381.

³⁰ “Francisco Martínez Maranto, natural del barrio de San Salvador de Pátzcuaro, sobre posesión de un pedazo de tierra de cultivo”, 1764, Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, caja 45B-3.

En los barrios “menores” y en los pueblos sujetos por lo común había solamente uno o dos regidores y un alcalde. La *Recopilación de leyes de indias* establecía que los lugares que tuvieran más de ochenta familias tenían derecho a dos alcaldes o regidores, pero en la práctica esto dependía de tradiciones locales y, también, de la presencia o ausencia de un linaje noble.³¹ Los barrios solían tener asimismo alguaciles que auxiliaban al alguacil mayor del cabildo indígena en incidentes concretos de orden público, como aprehensión de reos, rondas nocturnas y confiscación de bebidas prohibidas; también colaboraban en la vigilancia de la cárcel. A estos alguaciles se les llamaba a veces con el nombre nahua de topiles, incluso entre grupos que no eran de este idioma.

Un cargo menos visible pero muy importante en los barrios era el del mandón, tequitlato (en nahuatl) u ocambeti (en tarasco). Este cargo provenía de la organización política prehispánica, y se mantuvo por su arraigo y evidente utilidad. En general, debían estar a las órdenes del gobernador y, en específico, eran responsables del cobro del tributo y de la organización de los servicios personales obligatorios.³² Casi invariablemente aparecían en los actos de medición y posesión de tierras, proporcionando su aprobación o haciendo constar su oposición a los actos judiciales ordenados por los funcionarios o tribunales españoles.³³ Los mandones no eran considerados como “oficiales de república”, ni asistían en principio a las reuniones del cabildo. Podían ser hombres del común, y como cualquier otro pagaban tributo y tenían que acudir al servicio personal. Por otro lado, eran importantes en los barrios, y podían tener cierta modesta movilidad ascendente, dado que el servicio a la república era una vía para ser considerado “principal”.

Cuando en los barrios había que decidir sobre asuntos graves (como arrendamiento de tierras) o era necesario hacer alguna representación a las autoridades, era habitual que junto con los regidores y alcaldes fuesen convocados otros personajes de autoridad. Eran éstos los nobles o principales (entre los cuales se encontraban invariablemente los caciques, si los había), el prioste de la cofradía o del hospital y el fiscal de la iglesia. Esto es peculiar, porque el gobierno civil indígena y el eclesiástico debían en principio correr separadamente. El cabildo y los oficiales

³¹ Antonio Rodríguez Dougnac, *Manual de historia del derecho indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1994, p. 329.

³² Véase Carlos Paredes Martínez (ed.), *“Y por mí visto...” Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales del siglo XVI*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1994, p. 311-312.

³³ Jorge González Aragón, “Las casas indígenas de la ciudad de México en los inicios de la colonia”, revista *Elementos. Ciencia y Cultura*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, n. 34.

de república dependían de la jurisdicción real, mientras que cofradías y hospitales obedecían al fuero eclesiástico. Sin embargo, en los barrios ambas jurisdicciones se confundían. Las mismas autoridades virreinales fomentaban inadvertidamente estas ambigüedades, porque unas veces ordenaban que los fiscales de la iglesia fuesen electos junto con los demás oficiales de república, y otras que los designaran los curas párrocos (véase el trabajo de Lidia Gómez, en este volumen). De todos modos, es muy probable que a los indígenas les tuvieran sin cuidado las sutiles distinciones jurídicas entre “bienes de república” y “bienes de la iglesia”. Las autoridades españolas, por su lado, solamente comenzaron a ver con malos ojos estas promiscuidades jurisdiccionales en fechas muy tardías.

Las tierras de los barrios

La situación de las tierras de los barrios fue muy variada, lo cual refleja la heterogeneidad de los procesos históricos que les dieron origen. No era raro que en una misma población un barrio careciera de tierras suficientes, mientras otro gozara de tales extensiones que dedicaba parte de ellas a arrendarlas.³⁴ Pesaba también la inexistencia de un marco general jurídico sobre las tierras de los barrios urbanos (que estaba en contraste bien definido para los pueblos rurales).

La legislación hispánica estableció muy prontamente que la conquista no anulaba los derechos de propiedad de los indios. Así, muchos barrios podían alegar como títulos válidos las concesiones otorgadas por los reyes “de la gentilidad” prehispánica, o incluso la simple y continua posesión (esto es, la ocupación “inmemorial” sin contradicción de terceros). Por esta razón, los españoles aceptaron inicialmente los detallados mapas que especificaban cuidadosamente la propiedad urbana, así como la opinión de los antiguos jueces de calpulli y de los ancianos que servían como testigos. Fue el caso, por ejemplo, de los habitantes de los barrios de la ciudad de México.³⁵ De esa manera, los indios quedaron en una situación de relativa igualdad con los españoles y pudieron gozar de tierras, bosques, salinas, pesquerías y otros valiosos recursos.

Los barrios podían recibir mercedes virreinales otorgadas para dotarles de tierras, o bien para bienes comunes, sostenimiento de co-

³⁴ William B. Taylor, *Terratenientes y campesinos en la Oaxaca colonial*, Oaxaca, Instituto Oaxaqueño de las Culturas, 1998, p. 96, 97.

³⁵ Edward E. Calnek, “Conjunto urbano y modelo residencial en Tenochtitlan”, en Calnek et al., *Ensayos sobre el desarrollo urbano de México*, México, Secretaría de Educación Pública, 1974, p. 11-65.

fradías u hospitales. Los virreyes también fueron particularmente cuidadosos de preservar los derechos agrarios de los indios que fueron desplazados de sus lugares de origen para poblar las ciudades, como parte de los programas de congregación de fines del siglo XVI y principios del XVII.³⁶ Como norma general, las tierras que habían poseído anteriormente seguían siendo suyas aunque ya no las cultivaran, y toda venta carecía de valor legal. En 1635, los barrios de Santa Catalina y Santa María la Redonda, de Valladolid de Michoacán, recurrieron a estas ordenanzas para ganar un amparo contra un poderoso propietario y funcionario español, quien se les metía en sus tierras y hacía diversas vejaciones.³⁷ Los indios de San Sebastián, inmediatos a Querétaro, también reclamaron durante muchos años las tierras que según decían les había dado el virrey marqués de Guadalcázar en el momento de su congregación.³⁸

La situación de otros barrios era más precaria, sobre todo cuando los indígenas habían sido congregados expresamente para proporcionar servicio a los pobladores españoles. A veces, por esta razón, se les llamaba “naboríos”, indicando así que eran dependientes sin tierras ni bienes propios. Es el ejemplo de Jalatlaco, junto a Antequera de Oaxaca, construido en tierras cedidas por la villa, y que por esta razón debían dar servicio a la ciudad y a los pobladores españoles. Su vecino inmediato, el barrio de San Juan, fue fundado sin iglesia propia, oficiales de república ni mercado (aunque con el tiempo llegó a ser pueblo “de por sí”, con el nombre de Trinidad de las Huertas).³⁹ La condición de los “naturales” de los barrios de Puebla era muy similar: recibieron el uso de las tierras donde tenían sus casas y huertas, pero el ayuntamiento español conservó la propiedad, especificando que las cedía “sólo por el tiempo y voluntad de esta ciudad”.⁴⁰

Algunos barrios de indios que no tenían tierras suficientes se vieron favorecidos por una peculiar evolución del derecho agrario colonial. En efecto, en 1685, la Corona retomó una casi olvidada ordenanza anterior y dispuso que los pueblos de indios tendrían derecho a 600 varas en

³⁶ Véase el marco legal en el “Estudio preliminar”, de Ernesto de la Torre Villar, a *Las congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1995, p. 7-74.

³⁷ El gobernador, alcaldes y regidores de los barrios de Valladolid sobre usurpaciones que les hace el alférez Figueroa”, 1635, AGN, *Indios*, v. 12, exp.200, f. 124.

³⁸ *Documentos para la historia urbana de Querétaro. Siglos XVI y XVII*, introd. de José Ignacio Urbiola Pemisán, México, [sin editor], 1994.

³⁹ John K. Chance, *Razas y clases en la Oaxaca colonial*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Instituto Nacional Indigenista, 1982, p. 114, 115.

⁴⁰ Pedro López de Villaseñor. *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla, 1781* (facsimilar), pról. de Arturo Córdova Durano. México, Gobierno del Estado de Puebla, 2001, p. 105, 106.

cuadro de tierras (aproximadamente, 101 hectáreas), aun cuando no tuvieran títulos formales. En 1695, ante las quejas de los hacendados, se especificó que los asentamientos beneficiados deberían ser pueblos “de por sí” (y no “barrios”), lo cual demostrarían al tener iglesia con el Santísimo Sacramento, oficiales de república y documentos en que se les mencionara como pueblo.⁴¹

Es por esta razón que muchos barrios comienzan a llamarse a sí mismos “pueblos”, o bien “barrios y pueblos”. No se trataba de una cuestión geográfica (la inclusión o no dentro del núcleo urbano) sino jurídica. En principio, un barrio no tenía tierras propias, sino que compartía las de su cabecera. En cambio, un “pueblo” tenía derecho a lo que a veces se denomina en la historiografía contemporánea, un tanto equívocamente (porque el término es en realidad tardío) como “fundo legal”. Aunque la práctica de nombrarse “barrio y pueblo” puede parecerse confusa, en realidad era muy clara: las autoridades comunitarias estaban aludiendo cuidadosamente a dos situaciones jurídicas muy distintas entre sí.

Hubo barrios urbanos que vieron reconocidos sus derechos agrarios, aunque sus habitantes ya no eran realmente agricultores y a veces no tuvieran más que unas pocas familias.⁴² Desde luego, una cosa era que los tribunales aceptaran este derecho y otra muy distinta que la decisión tuviera efecto. Debe tenerse en cuenta que alrededor de las ciudades prácticamente no había tierras baldías, de modo que podía suceder lo que en este volumen refiere Jesús Gómez para el caso del barrio de San Marcos, de Aguascalientes: se reconocía el derecho de los indios, pero se juzgaba imposible su ejecución.

Cuando los barrios tenían tierras propias, el cabildo y los gobernadores de la “república” organizaban y supervisaban su distribución y utilización. Si había un crecimiento demográfico, otorgaban solares “eriazos” o abandonados a los solteros, con lo cual a la vez que atendían este problema, acrecentaban las tierras ocupadas y se protegían de posibles usurpaciones. Lo mismo ocurría con los indios migrantes que querían registrarse en el barrio y que eran recibidos sin inconveniente alguno. Los nuevos poseedores quedaban obligados a construir su casa, cultivar su parcela y contribuir con las obligaciones laborales y

⁴¹ Sobre este tema, véase Stephanie Wood, “The Fundo Legal or Lands por Razón de Pueblo: New Evidence from Central New Spain”, en Arij Ouweneel and Simon Miller (eds.), *The Indian Community of Colonial Mexico. Fifteen Essays on Land Tenure, Corporate Organizations, Ideology and Village Politics*, Amsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, 1990, p. 117-129.

⁴² Por ejemplo, “Composición de las tierras del pueblo de Santa Ana (Valladolid)”, 1713, Archivo de Notarías de Morelia, *Tierras y aguas*, v. 6, f. 507-514.

tributarias de la “república”. Los oficiales de república administraban asimismo los bienes de comunidad (que en algunos casos llegaban a ser considerables) y debían firmar todos los contratos de arrendamientos o enajenaciones de solares y tierras.

La mayor amenaza para las tierras, solares y aguas de los barrios urbanos no parece haber venido de la violencia de la conquista ni de usurpaciones posteriores de los propietarios españoles. De hecho, llegaba a ocurrir que los ayuntamientos españoles no tenían ejidos o propios (Pátzcuaro) o tuvieron grandes dificultades para obtenerlos (la Villa de Antequera) porque casi todas las tierras adyacentes estaban ocupadas por los barrios de indios.⁴³

Los problemas para la integridad de las tierras indígenas más bien se derivaron de la venta de tierras que de manera individual realizaban diversos poseedores nativos. La formación temprana de un mercado de tierras es evidente, a pesar de que los tratadistas del siglo XVI, como el oidor Alonso de Zorita, consideraban que estos bienes eran una propiedad comunitaria no enajenable.⁴⁴ Esta discordancia se debe en parte a que estos cronistas nos dejaron una versión idealizada de la realidad, pero también a que el control comunitario de la tierra fue degradándose con el tiempo. Así, tierras y solares comenzaron a ser objeto de compra, arriendo y herencia tanto entre indios, como entre indios y españoles.⁴⁵

Hay que tener en consideración asimismo que no todas las tierras de los pueblos y barrios de indios eran comunitarias; también existían las patrimoniales, asimiladas durante la colonia a propiedad privada. El trabajo de Rebeca López Mora, en esta misma obra, demuestra que los habitantes indígenas de la ciudad de México se beneficiaban de su pasado imperial: tenían tierras no solamente en Tenochtitlan, sino también en otras partes, como en las inmediaciones del Tepeyac e incluso en regiones alejadas, como Tula. También parecería que la aseveración común de que los macehuales solamente tenían el usufructo de tierras comunitarias no es del todo verdadera; hay indios del común que heredaban, compraban y vendían tierras. Era más una dificultad derivada de su condición social que una restricción jurídica.

⁴³ William Taylor, “Haciendas coloniales en el valle de Oaxaca”, en Enrique Florescano (coord.), *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, México, Siglo XXI Editores, 1975, p. 71-104.

⁴⁴ Alonso de Zorita, *loc. cit.*

⁴⁵ Alejandro Alcántara Gallegos, “Los barrios de Tenochtitlan. Topografía, organización interna y tipología de sus predios”, en Pablo Escalante Gonzalbo (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México. Mesoamérica y los ámbitos indígenas de la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica-El Colegio de México, 2004, v. 1, p. 167-198.

Los barrios de indios y el historiador

Los barrios indios de las ciudades novohispanas probablemente no cumplían el ideal renacentista de ciudad, pero tenían orden, gobierno y justicia. Los gobernadores llevaban buena cuenta y razón de todos sus habitantes; cobraban los tributos y organizaban los servicios personales sin más dificultades que las que tenían sus equivalentes campiranos.

Desde luego, no eran espacios ideales. Los indígenas en esta sociedad colonial vivían en condiciones a veces duras y difíciles, obligados a cumplir con múltiples y pesadas obligaciones tributarias, forzados a aceptar violencias y humillaciones cotidianas, reducidos a mal vender sus mercancías o trabajar por magros salarios. Pero aun así, los barrios les ofrecían un espacio de convivencia, de decisión de sus propios asuntos, de participación en cargos civiles y eclesiásticos, de administración de algunos bienes comunes, y de celebración colectiva en la fiesta anual de la parroquia, cuando los "hijos" del barrio acudían a venerar a su santo o a la virgen patrona y animaban las calles con vistosas procesiones.

Para las autoridades civiles y eclesiásticas, los barrios les permitieron cumplir con los imperativos morales de protección jurídica y segregación habitacional de los indígenas, a la vez que aseguraban de una manera simple y más o menos eficaz las tareas fiscales, gubernativas, evangélicas y de orden público. Y así fue durante más de dos siglos, hasta que varios procesos convergentes acabaron por corroer su razón de ser y dieron fin a su existencia autónoma, como puede apreciarse en otros trabajos de este mismo volumen. Los barrios tarde o temprano acabaron convirtiéndose en asentamientos suburbanos, en la parte marginal y pobre de la ciudad mestiza.

No obstante, la integración progresiva de los barrios no implicó necesariamente la desaparición de su identidad particular. Las transformaciones sociales, políticas y demográficas habían pasado a su través durante los varios siglos coloniales; y siguieron transformándose en la época independiente y contemporánea. También tuvieron continuidades, y aun hoy día pueden reconocerse las antiguas plazas, iglesias y mercados, visitar los viejos sitios de encuentro y sociabilidad, y los santos y vírgenes recorren todavía las calles. Ya no son lo que fueron hace tres o cuatro siglos; pero por otro lado aun es fácil distinguirlos de las "colonias" y "fraccionamientos" clasemedieros, creados por las compañías inmobiliarias en las últimas décadas. Los antiguos barrios de indios tienen una historia que aun no ha concluido. Es algo en lo que el historiador puede legítimamente interesarse y, por el camino, contribuir a devolver a la ciudad un pasado que merece recordarse.